



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 003-2007-MDS

Sachaca, 29 de marzo del 2007

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 27 de marzo del 2007, el Informe Nro.: 010-2007-DAT-MDS emitido por el Jefe de la División de Administración Tributaria; sobre la prórroga de la Amnistía Tributaria decretada por esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal por ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 001-2007-MDS de fecha 08 de enero del 2007; dicto un Programa de Amnistía Tributaria; por la cual se condonó el 100% de la sanción de la multa tributaria derivada del incumplimiento de la presentación de la declaración del Impuesto Predial (autoavaluo); del ejercicio del año 2006; así como de los años anteriores y se condono el 100% del interés moratorio derivado del incumplimiento del pago oportuno por los tributos: Impuesto Predial (autoavaluo), arbitrios municipales, Licencia de Funcionamiento, asfaltados y aquellos derivados del incumplimiento de pago de las cuotas que se encuentren en Convenio de Fraccionamiento que a la actualidad y hasta el 28 de febrero del 2007 se encuentren pendientes de pago; entre otros beneficios. Vigente hasta el 28 de febrero del 2007.

Y, por Ordenanza Municipal Nro.: 002-2007-MDS de fecha 01 de marzo del 2007 se **AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 001-2007-MDS** hasta el 31 de marzo del 2007, así como su ámbito de aplicación de esta Ordenanza, **quedando comprendidas las obligaciones tributarias del año 2007.**

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, como son: Impuesto Predial, tasa por arbitrios Municipales, tasa por Licencia de Funcionamiento y otros.

Por lo que; al amparo del artículo 41 del TUO del Código Tributario y el artículo 70 de la Ley No. 27972; conforme con lo Acordado en sesión de Concejo de fecha 27 de marzo del 2007, con dispensa de la lectura y aprobación de la acta respectiva; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 001-2007-MDS y lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 002-2007-MDS, hasta el 31 DE MAYO DEL 2007. Así como la incorporación dentro de este Programa de Amnistía la condonación de la multa por incumplimiento de la obtención de **Licencia de Construcción.**

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Área de Imagen Institucional para que publique esta ordenanza conforme lo establece el numeral 2 del art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas.



Alejandro Carpio Valencia
ALCALDE